

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**DECRETO
ADMINISTRATIVO.-**

QUE ABROGA EL ANTERIOR A TRAVES DEL CUAL SE CREO
EL CENTRO DE EDUCACION CONTINUA PARA
PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO
MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. CLAUDIA
LETICIA MORENO DIAZ, EN CONTRA DE LA EMPRESA
DURANGO, APPAREL, S.A DE C.V.

PAG. 5

ISCYTAC

E X A M E N.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN DISEÑO GRAFICO DE
LA C. LETICIA NARES CISNEROS.

PAG. 7

EL CIUDADANO LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 70, fracción III y XXXI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1, 16 y 35, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como en los artículos 1°, 57 y 58 de la Ley de Educación del Estado de Durango tengo a bien emitir Decreto Administrativo que abroga el anterior a través del cual se creó el CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE DURANGO, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que en el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2004 se planteó la necesidad de llevar a cabo una reforma administrativa para modernizar la Administración Pública del Estado, propósito que implica la modificación o supresión de áreas de la estructura interna de las dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados para eficientar sus funciones.

SEGUNDO. – Que el Programa Estatal de Educación 1999-2004 (Proeeduc) establece dentro de sus políticas generales el reordenamiento del Sistema Estatal de Educación, a través de la reorganización administrativa de su órgano central, la Secretaría de Educación, para modificar, delimitar, profundizar y consolidar la descentralización y desconcentración de los distintos servicios educativos que se prestan.

TERCERO. – Que en virtud de lo anterior se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, redefiniéndose los ámbitos de actuación en la Administración Pública Centralizada y la Paraestatal, así como las facultades del Titular del Poder Ejecutivo para regular la organización, funcionamiento y coordinación de la misma.

CUARTO. – Que con fecha 15 de marzo de 1998, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Decreto Administrativo mediante el cual se creó el Centro de Educación Continua para Profesionistas del Estado de Durango, como un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la misión de promover la actualización permanente de los profesionistas de Durango, impulsar y consolidar una nueva cultura profesional de excelencia.

QUINTO. – Que dado la importancia de la Educación Continua como estrategia de actualización y regulación de un ejercicio profesional responsable, eficiente y de calidad es inobjetable en una sociedad que se transforma e incrementa su productividad en función de la dinámica actual de generación de nuevos conocimientos y su consecuente aplicación y desarrollo tecnológico, donde la necesidad de aprender no puede darse por terminada, serán las Instituciones de Educación Superior existentes en el Estado de Durango, las que promuevan y lleven a cabo de manera coordinada y articulada, este tipo de educación, ya que es inherente a sus funciones sustantivas; en mérito de lo anterior he tenido a bien expedir el presente

**DECRETO ADMINISTRATIVO QUE ABRÓGA EL ANTERIOR, A TRAVÉS DEL CUAL SE
CREÓ EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA PROFESIONISTAS DEL ESTADO
DE DURANGO**

ARTÍCULO ÚNICO . – Se abroga el Decreto Administrativo expedido por el Titular del Poder Ejecutivo el seis de marzo de 1998 y publicado el día 15 del mismo mes y año en el Tomo CXCIX, No. 22 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se creó el Centro de Educación Continua para Profesionistas del Estado de Durango como organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y con domicilio en la ciudad de Durango, Dgo.

En virtud de lo anterior, serán las Instituciones de Educación Superior en el Estado las que promuevan y lleven a cabo de manera coordinada y articulada, este tipo de educación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La situación laboral del personal académico, directivo, administrativo, técnico y de apoyo que ha venido prestando sus servicios en el Centro de Educación Continua para profesionistas del Estado de Durango, se resolverá conforme a las disposiciones siguientes:

- I. En todos los casos se respetarán de manera estricta sus derechos laborales;
- II. Los trabajadores de confianza y de apoyo administrativo contratados directamente por el CECED se sujetarán a la normatividad establecida en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango;
- III. Los trabajadores dependientes de la Secretaría de Educación comisionados en el CECED se reintegrarán a la misma, en apego a la normatividad laboral establecida.

ARTÍCULO TERCERO. – Quedan a salvo los programas que se encuentren en activo hasta su culminación, así como los registros necesarios pendientes para su adecuado Reconocimiento y Validación los que se llevaron a cabo a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO. – El patrimonio del Centro de Educación Continua para Profesionistas del Estado de Durango será transferido a la Secretaría de Educación, conforme a la normatividad vigente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 16 días del mes de diciembre de 2002.

“SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEX.
EXP. No. 1028/2002

E D I C T O

DURANGO APPAREL, S.A. DE C.V.,

Por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas, en el periódico **OFICIAL DEL ESTADO**, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, Juicio **MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la **C. LICENCIADA CLAUDIA LETICIA MORENO DIAZ**, se dictó un auto con fecha diez de Diciembre del año próximo pasado, que a la letra dice: -----

Durango, Dgo., a diez de Diciembre del año dos mil dos. -----
Agréguese a sus autos un escrito de la **C. LICENCIADA CLAUDIA LETICIA MORENO DIAZ**, como lo solicita, en atención a las razones que expone, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, cítese a la empresa **DURANGO APPAREL, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante, por medio de edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico **OFICIAL DEL ESTADO**, para que el día **VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO 2003 A LAS DIEZ HORAS**, comparezca a absolver posiciones que se le formulan en sobre cerrado exhibido; asimismo, téngasele autorizando a la persona que indica en su ocreso de cuenta para que en su nombre y representación reciba los edictos correspondientes. - Notifíquese. - Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaría de acuerdos que autoriza y da fe. -----

Durango, Dgo., a catorce de Noviembre del año dos mil dos. -----
A sus autos un escrito de la **C. LICENCIADA CLAUDIA LETICIA MORENO DIAZ**, con un Poder General para Pleitos y Cobranzas y dos copias simples del mismo, otorgado a su favor por la **C. ROSA ILIANA CEPEDA ALVARADO**, por medio del cual, da cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha anterior; y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2551, 2553, 2555 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, aplicado

supletoriamente al de Comercio, se le reconoce la personalidad con que comparece, por haberse acreditado con el mandato exhibido; en tal virtud, désele la intervención que le compete en el presente juicio con el carácter antes mencionado; al efecto se le tiene promoviendo **MEDIOS PREPARATORIOS DE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** en contra de la empresa denominada **DURANGO APPAREL, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal; por concepto de adeudo de la renta de autobuses y taxis, por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS** con domicilio en **CARRETERA DURANGO-TORREON KM. 2.5 DE ESTA CIUDAD**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1162 y demás relativos del Código de Comercio reformado, tramítense los medios que promueve, formese cuaderno, registrese en el libro respectivo y citese a la empresa denominada **DURANGO APPAREL, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante Legal; para que el día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS**, comparezca a este Juzgado a absolver posiciones que se le formulan en sobre cerrado exhibido; corriendole, al efecto, traslado con las copias de la solicitud, debidamente selladas y coteadas; asimismo, previa copia certificada que se deje en autos, devuelvasele el documento que acompaña a su escrito de cuenta, autorizando para recibirla a la **C. P.D. GISELA LARRETA LEYVA.** - Notifíquese. - Personalmente. - Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

DURANGO, DGO., A 09 DE ENERO DEL 2003
LA C. SECRETARIA.


LIC. MARIA ANTONIETA CASTRELLON VICTORINO.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gomez Palacio, Dgo., a las 10:30 horas del dia 2 del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco

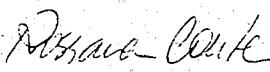
se reunieron en la Escuela de Diseño Gráfico

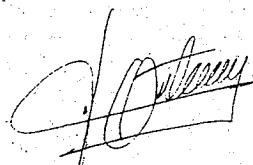
del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Rossana Conte Galván, Lic. Haydé Guadalupe Rubio Nazer y Lic. César Horacio Ortiz - Ovalle

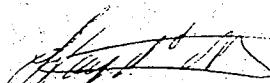
bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Diseño Gráfico del alumno (a) LETICIA NAJES CISNEROS

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por - Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

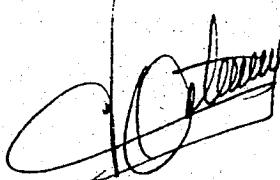

LIC. ROSSANA CONTE GALVAN
PRESIDENTE


LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
SECRETARIO


LIC. HAYDE GUADALUPE RUBIO NAZER
PRIMER VOCAL

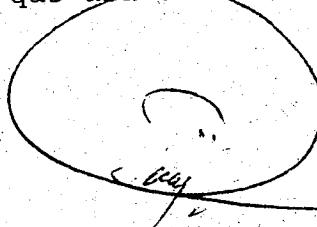
El suscrito, Director de la Escuela de Diseño Gráfico, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 2 de Diciembre de 1995.



LIC. CESAR HORACIO ORTIZ OVALLE
DIRECTOR

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede del C. Director de la Escuela de Diseño Gráfico, es auténtica y la misma que usa el referido Director.



ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.



ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RÉCTOR